

Personal Agrup. Carab.
H. N.
S. GUERRA CIVIL
p. 83
2

BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

Año 89 - Segunda Epoca - Núm. 76

Barcelona, 12 de Octubre de 1938

Dirección y Admón.: Paseo Pi y Margall, 90

SUMARIO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico del año 1939.—Página 1062.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Orden circular referente a que por todas las unidades y dependencias del Instituto de Carabineros a quienes le afecte, se cumplan los requisitos que se indican, al hacer propuesta de gastos y al percibir libramientos.—Página 1062.

Otra promoviendo al empleo de Sargento a varios Cabos de Infantería y de Mar.—Página 1063.

Otra promoviendo al empleo de Sargento a varios Cabos de Infantería.—Página 1063.

Otra confirmando en el empleo de Sargento a don Leoncio Ramos Martín.—Página 1064.

Otra concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los aspirantes que figuran en la relación que se inserta.—Página 1064.

Aviso Oficial.—Hechos meritorios.—Página 1067.

SERVICIOS SANITARIOS

Orden circular concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los aspirantes que figuran en la relación que se inserta.—Página 1067.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden circular disponiendo que el Mayor de Carabineros don Evaristo Expósito Urruchúa, pase a ejer-

cer el mando de la 179 Brigada Mixta, cesando en el que le fué conferido por Orden de 28 de Julio último.—Página 1067.

Otra designando para el mando de la 65 Brigada Mixta, al Mayor de Carabineros don Antonio Martínez Rabadán.—Página 1067.

Otra disponiendo que el Mayor de Carabineros don José Vila Cuenca pase a ejercer el mando de la 3.ª Brigada Mixta, cesando en el que le fué conferido por Orden de 17 de Mayo último.—Página 1067.

Otra disponiendo que el Mayor de Carabineros don Angel Martínez Ezquerro, cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la 56 División y pase destinado al Cuadro Eventual del Ejército del Ebro.—Página 1067.

BOLETIN OFICIAL DEL INSTITUTO DE CARABINEROS

SE PUBLICA OCHO VECES AL MES, EN LOS DIAS 2, 5, 8, 12, 16, 20, 24 Y 28

NÚMERO SUELTO: 0'25 PESETAS

NÚMERO ATRASADO: 0'50 PESETAS

SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL: 6 PESETAS (PAGO ANTICIPADO)

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Teléfono número 77407

Dirección y Administración: Paseo de Gracia, 90

BARCELONA

Congreso de los Diputados

El Congreso de los Diputados, en uso de la facultad que le concede el artículo ciento diez de la Constitución, ha decretado y sancionado la siguiente

LEY

Créditos del Estado

Artículo primero. Se conceden créditos para los gastos del Estado durante el año económico de mil novecientos treinta y nueve hasta la suma de 8.403.042,638'45 pesetas, distribuidas en la forma que expresa el adjunto estado letra A.

Los ingresos para el mismo año se calculan en 8.309.636,320'24 pesetas, cuyo pormenor se detallan en el adjunto estado letra B.

Artículo segundo. Se autoriza al Gobierno para emitir y negociar en una o más veces Deuda del Estado o del Tesoro con interés no superior de 3'50 por 100 anual, amortizable en el plazo mínimo de cinco años, para obtener, al tipo de negociación que fijará el Consejo de Ministros, la cantidad efectiva de 2.500.000,000 pesetas. Esta deuda comprenderá dos clases de títulos: populares de cien pesetas cada uno y ordinarios de quinientas, mil, cinco mil, veinticinco mil y cien mil pesetas. Los títulos populares ostentarán la característica de no tener cupones, percibiéndose el interés por bonificación a la suscripción y serán descontables en cualquier establecimiento bancario.

Artículo tercero. Se autoriza al Ministro de Defensa Nacional para que, en tanto perdure la actual situación de Guerra, disponga de los créditos adscritos al Presupuesto de la Sección cuarta de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales para el Ejército de Tierra, Armamento, Marina y Aviación, en la forma que resulte precisa para atender a las necesidades de las fuerzas de la República y de la campaña, dentro siempre de las cifras señaladas a cada uno de sus capítulos, sin sujeción al detalle que en éstos representa su distribución por artículos y conceptos.

Artículo cuarto. Igualmente se autoriza a los Ministros de la Gobernación y de Hacienda y Economía para atender a las necesidades de las fuerzas de Seguridad, Parques Móviles y de Carabineros dentro de las cifras asignadas a cada Capítulo de las Secciones quinta y décimo segunda, sin sujeción al detalle que en los mismos representa su distribución por artículos y conceptos.

Artículo quinto. En fin del ejercicio económico a que afecta el presente Presupuesto, la Inspección General del

Grupo Uniformado del Cuerpo de Seguridad rendirá al Ministro de Hacienda una cuenta expresiva del uso que haya hecho del crédito figurado en el Capítulo tercero, artículo octavo de la Sección quinta "Ministerio de la Gobernación", con destino a adquisición de uniformes para las Fuerzas del Cuerpo, en la que se expresarán tanto las cantidades anticipadas como los reintegros en el año obtenidos y el saldo que en su consecuencia resulte, expresando respecto de éste, la fecha en que habrá de quedar reintegrado al Tesoro en su totalidad.

Artículo vigésimo. Se fija en la cuarta parte del total importe del Presupuesto de gastos el máximo de la Deuda flotante que el Gobierno podrá emitir dentro del año económico de mil novecientos treinta y nueve la cual habrá de quedar extinguida dentro de la vida legal de este Presupuesto.

Por tanto,

En representación del Congreso de los Diputados, mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Palacio del Congreso, primero de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Presidente,

DIEGO MARTINEZ BARRIO

(De la "Gaceta de la República" núm. 282, de 9 de Octubre de 1938.)

Dirección General de Carabineros

ORDENES CIRCULARES

Propuesta de Gastos. - Percibo de Libramientos

De acuerdo con lo propuesto por la Intervención-delegada de la Administración del Estado en este Centro y con el fin de que por la misma se pueda dar cumplimiento a la Orden ministerial de 21 de Junio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de Carabineros número 48, página 650, columna primera, esta Dirección General ha acordado ordenar lo siguiente:

1.º En cada propuesta de gastos, de cualquier clase que sean, que tengan necesidad de hacer las Unidades y Dependencias administrativas del Instituto residentes en la Zona Catalana, al interesarlo de este Centro directivo, harán constar con claridad la aplicación presupuestaria de aquélla, con-

cepto del gasto y establecimiento o servicio a que se refiera.

2.º Se participarán también los mandamientos de pagos que se expidan con cargo a cada propuesta de gastos aprobada, reintegros del sobrante a que dé lugar y cuantos antecedentes sean precisos, para conocer en cada momento el remanente disponible de cada propuesta.

3.º Se dará cuenta, también, de todos los libramientos en firme y a justificar que para atenciones de los servicios de este Instituto se expidan, consignando la aplicación presupuestaria, el número y concepto de la propuesta de gastos a que responden y clase de éstos, su importe, Delegación de Hacienda, fecha y número de su expedición, fecha en que el Habilitado-cajero o Pagador lo haga efectivo, cuantía y fecha de los reintegros por sobrantes y por impuestos, así como todos los datos y observaciones que los casos especiales requieran.

4.º En el caso de que la Jefatura delegada de la Dirección General del Instituto, en Valencia, tenga que hacer propuesta de gastos o remitir alguna cuenta a este Centro directivo, bien que corresponda a ella o a cualquiera de las Unidades o Dependencias de Carabineros de la Zona Centro, Sur y Levante, participará todos los datos y observaciones que se mencionan anteriormente, efectuando lo propio con los gastos que autorice y cuentas que se aprueben por la misma, teniendo también presente la Jefatura y Unidades citadas que al remitir las copias de las cuentas cuyos importes hayan sido incluidos en pedidos de fondos correspondientes, y, al percibir los libramientos respectivos, ha de enviarse un estado comprensivo de todos los antecedentes referidos.

5.º Por la Sección de Material y Contabilidad de esta Dirección General -Negociado de Contabilidad-, una vez se reciban los datos de referencia, se formulará un estado que se enviará a la Intervención-delegada a los efectos interesados por la misma.

6.º Se recomienda el mayor cuidado y atención por parte de todos en el cumplimiento de esta Circular, con el fin de que no haya que interesarse la falta de algún dato o devolución de documentos que siempre causan perjuicio y retraso en el despacho de los asuntos y en la percepción de los libramientos correspondientes.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Octubre de 1938.

El Director General,
P. D.,
FERNANDO SABIO

Señores...



ASCENSOS

Vistas las actas de examen que en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular del Instituto fecha 8 de Agosto último (BOLETIN OFICIAL núm. 60) han remitido algunas Comandancias y Dependencias del mismo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato a los Cabos de Infantería y Mar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Pedro Pareja Carballo y termina con don Salvador Escobar Fernández, y promaverles al empleo de Sargento con la antigüedad de primero del indicado mes de Agosto, causando alta con el nuevo empleo en la revista de Noviembre en las Comandancias, Centros o Dependencias donde actualmente presten sus servicios, con carácter transitorio y én espera de ulterior destino.

La colocación de los interesados en el escalafón se hará guardando el orden correspondiente con arreglo al número que tenían en el año 1936, exceptuando los comprendidos en relación aparte cuyo orden será el que se expresa.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Octubre de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Ascenden a Sargentos de Infantería

Don Pedro Pareja Carballo, del Batallón número 45.

Don Juan López Rodríguez Salmerón, de la Comandancia de Almería.

Don Faustino Fernández García, de la de Alicante.

Don Antonio Estrella Gómez, de la de Almería.

Don Antonio Fornieles Marín, de la misma.

Don Antonio Santiago Pacheco, de la misma.

Don Hermenegildo Garijo Martín, del Batallón número 45.

Don Pedro Bevia Caballero, de la Comandancia de Murcia.

Don José Soler Catalá, de la de Alicante.

Don José Escolano Segura, de la misma.

Don Antonio Ortega Melero, de la de Almería.

Don José Pérez Fernández, de la de Alicante.

Don Alfonso Bucero Santos, del Batallón número 45.

Don Francisco González Rodríguez Peña, de la Comandancia de Almería.

Don Marcos Caña Villa, de la de Murcia.

Don José Tendero González, de la de Alicante.

Don Francisco de Cara Moreno, de la de Almería.

Don José López Aznar, de la de Alicante.

Don David Escalinilla Rodríguez, de la misma.

Don Bartolomé Pérez Navarro, del Batallón número 45.

Don José Delgado Haro, de la de Murcia.

Don José Aparicio Pérez, de la de Almería.

Don Juan Bartolín Fabra, del Batallón número 45.

Don Rafael Pino Francés, del mismo.

Don Sebastián Vivas Morales, de la Comandancia de Alicante.

Don José Gutiérrez Carrión, del Batallón número 45.

Don Pedro Miranda Torres, de la Comandancia de Almería.

Don Francisco de la Torre Rueda, de la misma.

Don José García Lara, de la misma.

Don Cipriano Morgado Calderero, del Batallón número 45.

Don Jesús Vicente Lucas, de la Base de Organización e Instrucción núm. 1.

Don Angel Castro Xoubanova, del Batallón número 45.

Don Abilio Mantrana Peña, del mismo.

Don Jesús Ballesteros Méndez, de la Comandancia de Murcia.

Don Leonardo Valencia Cabrera, del Batallón número 45.

Don Salvador Alvarez García, de la Comandancia de Almería.

Don Juan Muñoz García Vizcaino, de la misma.

Don Román Escudero Fernández, de la de Murcia.

Don Regino Ruiz Martínez, de la misma.

Don José Gil Díaz, de la misma.

Don Antonio Rodríguez López Campos, de la de Alicante.

Don Vicente Berenguer Mengual, de la misma.

Don Matías González Fernández, del Batallón número 45.

Don Vicente Cervera Fuster, de la Academia de Oficiales y Clases.

Don José García Selva, de la Comandancia de Murcia.

Ascenden a Sargentos de Mar

Don Rafael Urrutia Fernández, de la Comandancia de Almería.

Don Salvador Exobar Fernández, de la Base de Organización e Instrucción número 1.

Orden en que deberán ser colocados los ascendidos por Orden de 12 de Agosto último y los ascendidos en virtud de la Orden anterior, los cuales no figuran en el Escalafón de 1936.

RELACIÓN QUE SE CITA

Don José Macías Calvo

Don Román Escudero Fernández

Don Regino Ruiz Martínez

Don José Gil Díaz

Don Antonio Rodríguez López Campos

Don Vicente Berenguer Mengual

Don Matías González Fernández

Don Antonio Orozco Trullá

Don Vicente Cervera Fuster

Don José García Selva

Don Vicente Blanch Santamaría

...

Esta Dirección General, en armonía con lo dispuesto en la Circular de 8 de Agosto (BOLETIN OFICIAL número 60), ha resuelto promover al empleo de Sargento a los Cabos de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Daniel Peinado García y termina con don Jaime Riera Font, los cuales disfrutarán la antigüedad de primero del indicado mes de Agosto y causarán alta con el nuevo empleo en la revista de Noviembre en las Comandancias, Centros o Dependencias donde actualmente prestan sus servicios, con carácter transitorio, en espera de ulterior destino.

La colocación de los interesados en el escalafón se hará guardando el orden correspondiente con arreglo al número que tenían en el de 1936.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Octubre de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Ascenden a Sargentos de Infantería

Don Daniel Peinado García, del Batallón número 45.

Don Felipe Pedilla Gutiérrez, de la Comandancia de Almería.

Don Joaquín Pardo Hernández, de la de Madrid.

Don Adrián Rodríguez Ferres, del Batallón número 44.

Don José Sánchez de la Torre, de la Comandancia de Almería.

Don Victoriano Galdeario Rivera, de la misma.

Don Juan Aguilera Morales, de la de Madrid.

Don Evaristo Santos Alonso, de la de Almería.

Don José Fernández Bao, de la Academia de Oficiales y Clases.

Don Jesús García Quiñones, de la Comandancia de Madrid.

Don Francisco García Galera, de la de Almería.

Don Felipe Sanz Frías, del Batallón número 44.

Don José Ferrando Segarra, de la Comandancia de Almería.

Don Jaime Riera Font, de la de Alicante.

...

CONFIRMACION DE EMPLEO

Comprobado que don Leoncio Ramos Martín, con destino en el Batallón número 39, obtuvo el ingreso en el Instituto al amparo de los preceptos de la Orden de 24 de Noviembre de 1937 ("Gaceta" número 329) y ostentó el empleo de Sargento en el Ejército del Norte,

Esta Dirección General ha acordado confirmar en el empleo de Sargento, con la antigüedad de 1.º de Diciembre del indicado año 1937; debiendo ser ampliada en este sentido la Orden de 3 de Junio del año en curso (BOLETIN OFICIAL número 42), colocándose al interesado a continuación de don Rafael Villar Mirones.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Octubre de 1938.

El Director General,
P. D.,
FERNANDO SABIO

Señores...

...

INGRESOS

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero de 1937 ("Gaceta" núm. 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Jacinto Medrano Fragua y termina con Fabio Xicoira Francés, y de conformidad con lo propuesto por el Subnegociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a las Unidades de Infantería.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Octubre de 1938.

El Director General,
P. D.,
FERNANDO SABIO

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Jacinto Medrano Fragua
José Pérez Cañas
José Navarro Márquez
José Castells Busquets
Pedro Casas Alives
Paulino Fernández Alonso
Joaquín Fornells Suñer
Emilio Castrillo Rodríguez
José Riera Consal
Alberto Mediavilla Martínez
Ramiro Salvador Ramos
Tomás Vidal Rius
Joaquín Galindo García
Santos Alameda Montalbo
Benjamín Alventoda Pérez
Joaquín Ruiz García
Juan Soler Ginjaume
Juan José Ulloa

José Villanueva Belmonte
Cayo Minguillón Beltrán
Antonio Palmes Prevosti
Enrique Fernández Domínguez
Esteban Serradell Alseda
Salvador Zaragoza Brull
Esteban Brull Pallarés
Manuel Pallarés Fornés
Vicente Masot Porqueras
Jaime Rodríguez Llecha
Jesús Ciaurriz Cilveti
Saturnino García Lorente
Agustín Gómez Corominas
Guillermo Calvo Alfonso
Francisco Diego Puig
Ramón Martínez Pérez
Juan Pastor Aguilar
Salvador Aranda Berdún
Joaquín Amat Pérez
Manuel Moreno Mellado
Miguel Cabanes Piqueres
Enrique Esteban Sanchis
Antonio Manzano Carrión
Luis Dorce Martínez
Antonio Sánchez Falcó
Juan Aranda Jurado
Alfonso González Blasco
José Ruiz Amposta
Félix Sánchez García
José Selfa Cervera
Ramón Bolumar Clausi
José Vilches Zotano
Juan Cerón Infante
José Martín Bernabé
Vicente Salort Sanchis
Andrés Bautista Maldonado
Pedro Bercet Seguí
Luis Felices Felices
Rafael Tomás Sánchez
Perfecto García Antón
Francisco Alfonso Rodrigo
Vicente Castellano Ascensión
Antonio Escolano Gómez
José Baeza Maciá
Bernardo García Fernández
Eusebio Cerón Infante
Manuel Peralta Marco
José Bonet Gil
Antonio Parra Rodríguez
Fabio Salvador Beltrán
Alfredo Benlloch María
José Lucena Jiménez
Ismael Giner Pastor
Joaquín Martí Roig
Santiago Martín Marín
José Sendra Sanz
Emilio Domínguez Richard
Luis Alandete Jiménez
Juan Oliva Gutiérrez
Antonio Tornero Mañes
Enrique Báguena Bonell
José María Aguado del Pozo
Antonio Sánchez Laras
Fernando Olmos Quifiones
José Rosillo Angullo
Francisco Maresco Salvatierra
Domingo Fernández Benítez
Emilio Vera Blanco
Antonio Murillo García
Francisco Senent Obial
José Montull Beltrán
Fernando Maximino Cortés
Ramón Sánchez Valls
Cristóbal Rodríguez Vallejo
Enrique Terrada Insa

Manuel Cornejo Jiménez
Miguel Ortega Montoya
Juan Ramírez Sillero
José Ortiz Oliva
Leandro Lara Tello
José Mena Candiles
José San Roque Terol
Justo Martínez Castaño
Gonzalo Díaz Moreno
Rafael Canto Llacer
Juan Casaña Martínez
Eduardo Salvador Falcó
Hermenegildo Gutiérrez López
Vicente Gurrea Lacomba
Francisco Rodríguez Gutiérrez
Antonio Oda Moreno
Vicente Peiró Marzo
José Iborra Solbes
Joaquín Cano Pérez
José Fernández Manzano
Antonio Baena Llopis
Luis Rives Hervás
José Jiménez Ramírez
Manuel Hormigo Gallardo
José Ibarzabal Aguirre
Antonio Cervera Pardo
Antonio Casanova Ramírez
José Naval Gómez
Francisco Egea Martínez
Rafael Doña Fernández
Agustín Betorest Traver
José Chamorro Pérez
Eliás Mas Guillem
Vicente Micó Martí
Juan Gil Peñalbo
Rafael Albert Micó
José Gandía Llu
Francisco Benlloch Martínez
Francisco López Fenollar
Salvador González Bermúdez
Enrique Malo Gracia
Julio Cervero Carreres
Anecto Arranz Pascual
Manuel Sánchez Nebot
Miguel Hermoso Fernández
Antonio Espasa Solis
Juan Ade Mendoza
Ricardo Andreu Aguilar
Miguel Bajona Vilaseca
Luis Bas Pujadas
Juan Batallé Gasol
Luis Bosch Caralt
José Botella Sansuli
Ramón Cadena Aguilar
Ramón Carbonell Torrell
Enrique Céspedes Fernández
Francisco Cid Pons
Antonio Cortés Mach
Antonio Delgado González
José Doix Bonet
Eduardo Fernández Carena
Gil Fontanillas Valverde
Juan Frigola Soler
Mariano Gadea García
Enrique García Puig
Jesús González Díaz
José González Sillué
Matías Guillén Cambos
Angel Lop Ponce
Antonio López García
José Llop Galdés
Agustín Llorente Oliveras
Luis Maiso Magaña
Manuel Martínez Simón
Andrés Mateo Moya

Emilio M
José Mol
Angel M
Celestino
José Nog
Juan Pa
Andrés
Federico
Manuel
Eugenio
José Por
Jaime P
Palmiro
Juan Ro
Miguel
Antonio
Rafael S
Ramón
Evaristo
Manuel
Manuel
Jacinto
Antonio
Francisco
Juan He
Juan Ro
Eugenio
Mariano
Emilio
Santiago
Vicente
José M
Esteban
Vicente
Andrés
Manuel
Casto d
José M
Francisco
Juan P
Jerónim
Cipriano
Saturni
Francisco
Luis B
Miguel
Juan C
Hermin
Francisco
Salvador
Luis T
Eduardo
Hilario
Emilio
José A
Juan E
Francisco
Pedro
Domin
Antoni
Juan C
Pablo
Juan I
Alejan
Antoni
Emilio
Angel
Eduar
Pedro
José S
Pedro
Domi
Damiá
Rosen
Pedro

Emilio Molina Ribas	Juan Hernández Casanovas	José Gutiérrez Soler
José Moliner Benedicto	Juan Jover Amorós	Francisco Isla Monroy
Angel Montblanch Goni	Enrique Ruiz Arévalo	Luis López López
Celestino Mortes Balladres	Antonio Hernández Pacheco	Francisco López Tejedor
José Nogués Corominas	Indalecio Hernández Sigüenza	Luis Ludeña Navarro
Juan Pardo Pardo	Francisco M. Serrano Ibarra	Francisco Maciá Crusans
Andrés Payarols Vilasis	Miguel Padilla Torrecillas	Juan Mañas Sánchez
Federico Pedroche Rodríguez	Adolfino Expósito Sánchez	Lucio Marcos Basto
Manuel Pereira Echave	Joaquín Castelleros Lora	Módesto Martín Pérez
Eugenio Pijuán Sufié	Alfonso Navarro Pérez	Francisco Mata Bubé
José Porta Ribó	Antonio Rocamora Pacheco	Gerardo Mata Jiménez
Jaime Portabella Trilla	Antonio López Capel	Juan Montero Ferrandis
Palmiro Roca Riús	Antonio Berna Cartagena	Juan Montesinos Badiells
Juan Robert Murciano	Francisco García Mestre	Antonio Moya Alvarez
Miguel Rodó Roselló	Esteban Ocerin Beovides	Luis Núñez de Arenas Molina
Antonio Sánchez López	Francisco Mulero Sánchez	Guillermo Pacheco Urgel
Rafael Sansolano Villano	Jesús Martínez Guirado	Miguel Palau Novas
Ramón Serra Bonet	Juan Company Esparza	Miguel Pastor López
Evaristo Sierra Requeña	Pedro Salas Gabas	Juan Pérez Fernández
Manuel Solanillas Miralles	Enrique Vigues Almar	Eduardo Pérez Morales
Manuel Soria Lezcano	Antonio Belmonte García	Alejandro Pi Graupera
Jacinto Torné Montigudo	José Martínez Robles	José Pinos Martí
Antonio Vilana Colom	Francisco Martínez Sandalinas	Manuel Poblete Comas
Francisco Viñeta Vilardell	Vicente Quílez Martínez	Jacinto Presculi Mauri
Juan Herce Garica	Antonio Ferrándiz Esteban	Miguel Puig Cladellas
Juan Requejo Cominges	Alberto Araneta Urrutia	Agustín Ramos García
Eugenio Gómez Honrubia	Antonio Vallés Lora	Ramón Raventós Giró
Mariano Uribe Medana	Pablo Pérez Puerta	José Rimundi Font
Emilio José Teixidor	Enrique Cabezas Medina	Juan Roquerol Mas
Santiago Solaona Vicent	Fabián Durán García	Juan Rovira Casasallas
Vicente Roeu Dalmau	Antonio Vilaplana Padrisa	Salvador Roviroza Roviroza
José Martínez Valero	Francisco Bosch Torrents	Juan Ruiz Aguilar
Esteban Grima Fernández	José Alvarez Rodríguez	Secundino Santamans Balagué
Vicente Tena Tena	Juan Tomás Moya Jarque	Julián Serrano Escartín
Andrés Subirana Martín	Francisco Parra Aguerra	Jesús Sistac Cuello
Manuel López Fernández	Luis del Rey Coronado	Ferrán Solans Comelles
Casto de la Cruz López	José Ruiz Vivancos	Jaime Teixidor Tort
José Muñoz Martínez	Joaquín Asi Hurtado	Ramón Termas Munné
Francisco Ruiz Sánchez	Jacinto Hierro Descarrega	Jaime Torrents Tinto
Juan Payarol Galtés	Jesús Aparicio Pérez	Juan Torrenta Collell
Jerónimo Cruz Rodríguez	Gerardo Ahedo San Emeterio	José Vera Navarro
Cipriano Peláez Ramos	Jaime Grané Toscas	Felipe Vila Sauleda
Saturnino Turón Galán	Julio Leiba García	Saturnino Vila Sauleda
Francisco Botella Arricivita	Manuel Ramírez Ginés	Ramón Vilanova Fonteta
Luis Bermudo González	Antonio Bastida Gómez	Jaime Vinyals Fort
Miguel Canto Mira	Maximino Aguilera Altimir	Miguel Andrés Márquez
Juan García López	Juan Almirall Escudé	Enrique Martínez Tamayo
Herminio Vallespi Bielsa	Jerónimo Amate Hernández	Juan Martínez Lorenzano
Francisco Lozano Roda	Juan Ardít Rebull	Miguel Gil Garín
Salvador Sabaté Miret	Jaime Ayala Sánchez	Plácido López Roba
Luis Tomé Mateu	Enrique Ayuso Casanovas	Manuel Martínez Palenzuela
Eduardo Collado Murillo	Juan Barba Blanch	Antonio Andrada Rosa
Hilario Joya Martínez	Jorge Bartolo Castañé	Ramón Hurtado Lorenzo
Emilio García Prellezo	Francisco Belso Bustamante	Nicolás Nicolás Plaza
José Aragón Montero	Félix Boada Martí	José Pedregosa Cuevas
Juan Parés Recasens	Rosendo Brunet Oriach	Vicente Ros Bernabé
Francisco Sana Rodó	Jaime Buigues Tormo	José Soto Sánchez
Pedro Esparza Dasch	Mariano Buisa Larruga	José Sánchez Jiménez
Domingo Blázquez Pascual	Juan Caldúch Tomás	Manuel García Varón
Antonio Giner Pons	José Calero Plaza	Miguel Jiménez Castillo
Juan García del Cazo	José Carmona Antolínez	Angel Ruiz Villaescusa
Pablo Márquez Martínez	Francisco Cartes Ferrando	Antonio Salinas Sánchez
Juan Rodés Sánchez	Florencio Carrera Doste	Francisco Sánchez García
Alejandro Rodríguez Cestero	Vicente Casanovas Martínez	Juan Lorca Planes
Antonio Blasco Regidor	Francisco Costa Gelis	Miguel Martínez González
Emilio Izquierdo García	Antonio Delofeu Sanz	Antonio Rodríguez Rodés
Angel Díaz Ramírez	Miguel Esteban Reino	Joaquín Soria Frías
Eduardo Lorca García	José Font Molins	Juan Siles Hernández
Pedro López Barquero	Luis García Galero	Manuel Bernabeu Maciá
José Selva Valero	Pedro Gelis Díaz	Miguel Cases Guillén
Pedro Martínez López	José Geroná García	José Costa Bustamante
Domingo Artés Guirado	Ramón Gispert Riera	José Antonio García García
Damián García Aguera	Vicente Gómez Jiménez	Luis Martínez García
Rosendo López Alcocer	Casimiro Grau Martí	Santiago Morga Muñoz
Pedro Díaz Pérez	Alberto Guillén Casola	Miguel Martínez Prieto

Diego Aranda Valenzuela
 Adolfo Jurado Salinas
 José López Manzanera
 José Navarro Jiménez
 Arturo Aldain Aldecola
 Juan Armengol Cota
 Domingo Arrasate Iciar
 José Auledas Coll
 Antonio Bajona Villaró
 Juan Barcons Travería
 Ezequiel Calero Plaza
 Domingo Casas Merino
 Ramón Castejón Guillén
 José Checa Penales
 Juan Clotet Marginet
 Juan Correro Ruiz
 Jaime Durán Colom
 Mariano Esteve Pinto
 Ramón Farré Roca
 Francisco Faz Escoda
 Nicolás Fernández Caravaca
 Daniel Fernández González
 Pedro Fernández Segarra
 Ricardo Ferrando Barta
 Ricardo Fuentes Hernández
 Antonio Gámez Claro
 Manuel García Requejo
 Felipe González Martín
 Víctor Guillén Raurell
 Antonio Jerez Alberdis
 Joaquín Margenat Sellés
 Antonio Martínez
 Ángel Martínez Pedrejón
 Eduardo Mateo Figueras
 José Mateo Figueras
 Julio Menéndez Alvarez
 Santiago Muntull Coso
 Daniel Moreno Grande
 Eloy Moreno Jiménez
 Julio Noguerras Casabella
 Tomás Pérez García
 Isidro Perich Roselló
 Antonio Pla Alet
 Ramón Queralt Cucurella
 José Ramos Cazoria
 Tomás Roda Castro
 Martín Rodés Ripoll
 Juan Rusiñol Faine
 Mario Sancho Unrath
 Juan Sellés Llumá
 Enrique Serer Ferrer
 Antonio Torra Albert
 Carlos Tomás Pérez
 Lorenzo Vilalta Tarradellas
 Ernesto López Benítez
 Pedro Illena Puchernau
 José María Llisorgas Colomer
 Melchor Gázquez Gil
 José Gutiérrez Berenguel
 Juan Miralles Romera
 José Rodríguez Puente
 Luis Beltrán Sanz
 Francisco Guerreo Rodríguez
 José Pérez Valle
 José Bermejo Cárceles
 Daniel Mulet Marqués
 Manuel Mañas Díaz
 Gabriel Bonilla Díaz
 José Cartagena Martínez
 Juan García Salas
 Antonio Rufete Guirao
 José Gallardo González
 Antonio García Olmos
 Miguel Contreras Bermúdez
 Domingo González Esteban

Vicente Hernández Marcos
 Alfonso García García
 José Espinosa Rodríguez
 Jesús García Párraga
 José Tortosa Carrión
 José Tortosa Ibáñez
 Manuel Martínez Lozano
 Ángel Morales Tijeras
 Juan Rueda Mañas
 José Bernabeu Gómez
 Manuel Marco Escorza
 Martín Márquez Pérez
 Antonio López Romero
 José Moñino Escudero
 Manuel Soto Martínez
 Juan Rafael García Artero
 Pedro Castro Herrera
 Manuel Bernabeu Poveda
 Manuel Cecilia Alonso
 José Ruiz Campos
 Francisco Vera Pérez
 José Andújar García
 Joaquín Gil Pallarés
 Gaspar González Vicente
 Francisco Collado Martínez
 Agustín Olmo García
 Antonio Sánchez Gómez
 Pedro Solano Martínez
 Juan Valencia Rodríguez
 Francisco García Mateo
 Gregorio Cecilia Román
 Emilio Romero Villaseca
 Manuel Tomás López
 José Velasco Marín
 Ernesto Terol Martínez
 Juan Contreras Abad
 José Rodríguez Iribarnes
 José Manuel Belmonte Rodríguez
 Alfonso Ibáñez Egea
 José López Berenguer
 Baltasar Alonso Tarín
 Antonio Baño Sanmartín
 Juan García López
 Alfredo Gozalvo Rives
 José Guerrero Ruiz
 Francisco Ríos García
 Mariano Sanmartín García
 Manuel Martínez Lozano
 Ángel Morales Piqueras
 Juan Ruedas Mañas
 José Bernabeu Gómez
 Pascual Marco Escorza
 Martín Márquez Pérez
 Miguel Argeñaguet Murla
 Andrés Gurb Ausió
 José Sánchez López
 Elías García Cortino
 Eladio C. Hernández Segarra
 Veremundo Salazar Barahona
 Isidro Lavín Gutiérrez
 Francisco Amposta March
 Rafael Roca Ollé
 Julio Oller Santoncha
 Jesús López Librado
 Joaquín Aguilar Asensio
 Antonio Gracia Meseguer
 Antonio Mula Molina
 Vicente Esteva Balada
 José Alberti Saperas
 Miguel Moreno Tineo
 Francisco Gallén Prat
 Ramón Fondevila Cunillera
 Martín Garay Velasco
 Melchor Pérez Arranz
 Francisco Castell Bonet

José Campillo Anglada
 Bernardo Puig Pujol
 Juan Morelló Arnau
 Pedro Balaguer Puig
 Luis Carro Jiménez
 José Costa Miguel
 Salvador Martí Pons
 Bartolomé Garrido Jiménez
 Juan Antonet Picañol
 Pedro Sánchez Bonache
 José Abadía Salamero
 Daniel Albrich Beltrán
 Juan Alcaraz Fuentes
 Salvador Almirall Porta
 Saturnino Albarado Redondo
 Isidro Ambrós Sopoy
 Joaquín Armengol Garganta
 Francisco Arteché García
 Amadeo Ballester Alfigame
 Emilio Baquero Presas
 Joaquín Bellatriu Ripoll
 Pedro Blasco Egea
 Miguel Borrell Amigó
 Isidro Bosch Fábrega
 José Buch Bargallo
 Miguel Butinach Tubert
 Ramón Cabello García
 José Campillo Solano
 José Camps Puredón
 Edelmiro Casals Berneguer
 José Cassa Vidal
 Bernardo Colomé Sala
 Esteban Corominas Illa
 Luis Crusat Rovira
 Manuel Dalmau Arabia
 Sebastián de Gea Durán
 Alfonso de Gea Rubio
 Francisco Díaz Morillo
 Pedro Domingo Roig
 Antonio Español Pijuán
 Juan Esteba Ollu
 Jesús Fajardo Marín
 Juan Ferrán Curco
 Joaquín Font Castelló
 Mariano Fontrodona Fontrodona
 Francisco Fonelleras Alsina
 José García Anglés
 Amadeo García Vila
 Juan Jesús González Díaz
 Carlos González García
 Ricardo González Hernández
 Juan Miguel González Vargas
 Emilio Gómez Chueco
 Francisco Gómez Segarra
 Isidro Gruart Planas
 Antonio Lloret Mas
 Simón Llumá Rota
 Juan March Masip
 Manuel Marqués Ventayol
 Tomás Martí Baquer
 Julián Martín Lucas
 Manuel Martínez Alcaraz
 Fermín Martínez Aldave
 Matías Masalías Armengol
 Agustín Mediano Ruiz
 José María Mestres Fort
 José Miralves Forton
 Diego Monge García
 Emilio Mora García
 Arturo Morera Purull
 José Noguera Bancells
 Pedro Nogués Sanfeliu
 Enrique Pagés Montagut
 Juan Pardo Pinilla
 Antonio Parra Ruiz

José Pa
 José Pi
 Jacinto
 Luis Pu
 Francis
 Rafael
 Juan P
 Rogeliu
 José Ra
 José Ma
 Miguel
 Jaime R
 Manuel
 Juan R
 Enrique
 Antonio
 Jaime R
 Jesús R
 Reñigio
 Manuel
 José Sal
 Juan S
 Isidro S
 Fulgenci
 Federico
 Marcos
 Ramón
 Juan Se
 José Sit
 Rafael S
 Domingo
 Jesús T
 Antonio
 Fidei Tr
 Salvador
 Leandro
 José Ver
 Rogelio
 Luis Vil
 Martín
 Fabio X

AVISO

El Ma
 cios de
 Haciend
 fecha 21
 sado dic
 que sigu
 "Ilmo
 miento t
 V. I. qu
 afecto al
 verio T
 Jefatura
 metales
 muro de
 cho car
 de la C
 se avisó
 Me co
 hecho m
 neral co
 interesac
 sonal se
 tancias
 proceder
 General.
 Barcel

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

José Parra Ulloa
 José Fibernat Tort
 Jacinto Pradas Borrán
 Luis Pueyo Saura
 Francisco Pueyo Sanz
 Rafael Pugeu Cabrafiga
 Juan Puñet Borrell
 Rogeliu Ramírez Guillén
 José Raurich Nicolau
 José María Recasens Recasens
 Miguel Riutort Pijuán
 Jaime Rodoreda Purti
 Manuel Rodríguez Díaz
 Juan Rodríguez Milán
 Enrique Rodríguez Peinado
 Antonio Romo Benítez
 Jaime Roure Nadal
 Jesús Rua Alperte
 Reñigio Monclús Roig
 Manuel Sala Mónica
 José Salinas Cabrero
 Juan Salvans Salavado
 Isidro Samón Sendra
 Fulgencio Sánchez Izquierdo
 Federico Sancho Ralui
 Marcos Sanz Besó
 Ramón Sentena Rusiñol
 Juan Serdá Roca
 José Sitjes Parellada
 Rafael Solanes Martínez
 Domingo Sugranyes Fuget
 Jesús Taboada García
 Antonio Tello González
 Fidei Trujeda Franco
 Salvador Tutusaus Capdevila
 Leandro Vallés Rigol
 José Ventura Ral
 Rogelio Vicente Veroy
 Luis Villacañas Cortés
 Martín Vives Alemany
 Fabio Xicoira Francés

AVISO OFICIAL

Hechos meritorios

El Mayor Primer Jefe de los Servicios de Transportes del Ministerio de Hacienda, en oficio número 1998, de fecha 21 de Septiembre próximo pasado dice a este Centro directivo lo que sigue:

"Ilmo. Sr.: Para su superior conocimiento tengo el honor de informar a V. I. que el Cabo de esta Jefatura afecto al grupo "B" de esta plaza, Oliverio Thous Ripoll, entregó en esta Jefatura diversas joyas con perlas y metales preciosos que encontró en un muro de su domicilio, habiéndose hecho cargo de todo ello un Delegado de la Caja de Reparaciones a quien se avisó a tal efecto."

Me complazco en hacer público el hecho meritorio en cuestión para general conocimiento y satisfacción del interesado, en cuya documentación personal se harán constar estas circunstancias y la felicitación que por su proceder ha merecido de su Director General.

Barcelona, 28 de Septiembre de 1938.

El Director General,
 MARCIAL FERNANDEZ

Servicios Sanitarios

ORDEN CIRCULAR

INGRESOS

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero de 1937 ("Gaceta" núm. 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Pedro Martín Puente y termina con Juan Ruiz Correa, y de conformidad con lo propuesto por el Subnegociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a los Servicios Sanitarios.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Octubre de 1938.

El Director General,
 P. D.,
 FERNANDO SABIO

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Pedro Martín Puente
 Francisco Barón Labarta
 Jaime Baradad Ruestes
 Luis Llobet Solá
 José Mela Gisbert
 Ignacio Nello Ferraté
 Pedro Antonio Sainz-Rozas Tobar
 Fernando Roldán Castros
 José María Casadó Reverté
 Elías Delgado Calvo
 Arsenio García Mariano
 Blas Maseras Batlle
 Juan López Rodríguez
 Santiago Montero Valtueña
 Fernando Teca Ganzo
 Jorge Vilardebot Lariot
 Pedro García Reguero
 Rafael Montoya Prieto
 Pedro Luis Sánchez García
 Juan Ignacio Biar Bilbao
 Juan Ruiz Correa



ORDENES CIRCULARES

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Mayor de Carabineros don Evaristo Expósito Urruchúa pase a ejercer el mando de la 179 Brigada Mixta, cesando en el que

le fué conferido por Orden circular número 14.349, de 28 de Julio último ("Diario Oficial" número 193), incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Octubre de 1938.

P. D.,
 A. CORDON

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto designar para el mando de la 65 Brigada Mixta al Mayor de Carabineros don Antonio Martínez Rabadán, efectuando la incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Octubre de 1938.

P. D.,
 A. CORDON

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Mayor de Carabineros don José Vila Cuenca pase a ejercer el mando de la 3.ª Brigada Mixta, debiendo cesar en el que le fué conferido por Orden circular número 3.589, de 17 de Mayo último ("Diario Oficial" número 120), incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Octubre de 1938.

P. D.,
 A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 262, de 9 de Octubre de 1938.)

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Mayor de Carabineros don Angel Martínez Ezquerro, cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la 56 División y pase destinado al Cuadro Eventual del Ejército del Ebro, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 7 de Octubre de 1938.

P. D.,
 A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 264, de 11 de Octubre de 1938.)

TEMAS MILITARES

Régimen Interior de los Cuerpos

(Continuación.)

Artículo 478. Durante el mes de este servicio, el que lo desempeñe estará relevado de todos los demás, pero asistirá a ejercicios y a todo acto, formación y servicio que sea compatible con su cometido.

Artículos 479 al 514.

CAPITULO XXXII

De la banda de cornetas y tambores o de trompetas

Artículo 516. La banda de tambores o cornetas o trompetas, dependerá del director de música, si lo hubiera, para lo prevenido en los artículos 444 y 445 de este título. El Sargento y los Cabos dependen directamente del Ayudante de armas o del de su batallón o fracción análoga, estando separados. Serán responsables de la policía y disciplina, así como de la enseñanza continua de la banda, teniendo sobre los tambores o cornetas o trompetas la misma autoridad que los demás Sargentos y Cabos sobre los soldados de su respectiva compañía, escuadrón o batería.

Artículo 517. Los Sargentos y Cabos dormirán en la sala de música si la hubiere, y cada uno alternará con los músicos asimilados a su clase respectiva en los servicios de Sargentos y Cabos de cornetas y tambores o de trompetas, se repartirán entre las compañías, escuadrones o baterías.

Los Sargentos de banda, por la asimilación que disfrutan, tienen derecho a los mismos beneficios que los músicos de 1.ª y 2.ª (Véase anotación al artículo 447 de este título.)

Artículo 518. Podrán ser empleados, a juicio del Jefe principal, en servicios que sin impedir el que tienen por especial ocupación, alivien a los de los escuadrones, compañías o baterías y les descarguen de las múltiples obligaciones que pesan sobre ellos.

La Circular de 23 de Julio de 1923 (Colección Legislativa número 331) modifica las plantillas de armamento establecidas por la del 2 del mismo mes de 1920 (Colección Legislativa número 331) en el sentido de que los cornetas y tambores usarán como arma de fuego la pistola reglamenta-

ria y como blanca el machete modelo 1907.

Por otra de 8 de Octubre del mismo año (Colección Legislativa número 445) se establece que también los Sargentos de banda y Cabos de cornetas y tambores se armarán, tanto en paz como en guerra, con la pistola reglamentaria y el machete modelo 1907, así como también el sable que usan actualmente, que llevarán en vez del machete en los actos que dispongan sus Jefes.

Artículo 519. El Sargento instruirá a los cornetas y tambores o trompetas en los toques de Ordenanza, colocación de la banda en los diferentes órdenes de formación y movimientos tácticos, y señales para empezar y acabar los toques. Será de su preferente atención tener bien metodizada la escuela de educandos, encomendándolos a los Cabos o a los cornetas, tambores o trompetas aventajados, y debiendo reservar para sí la parte de mayor dificultad o trabajo. Debe emplearse en la enseñanza mucha constancia y gran firmeza, pero sin llegar nunca a los malos tratos de obra ni aún de palabra.

Artículo 520. El tiempo suficiente para que el educando pueda completar su instrucción, es de tres a cinco meses, según la aplicación y aptitud física de cada uno. Los que hayan terminado su aprendizaje alternarán en el servicio con los de la plaza.

Artículo 521. Cuando haya vacante de corneta, tambor o trompeta, el Capitán de la Unidad lo participará al Mayor, quien interrogará al Sargento de la banda acerca de los individuos que en concepto de éste se hallen en disposición de cubrirla, para que, en su vista, el Jefe principal disponga que sean examinados a presencia del Mayor, del Ayudante y del Director de música. El Mayor noticiará el resultado del examen al Jefe principal y éste dará la plaza a quien la merezca, siendo preferible los de mejor conducta y que prometan más larga permanencia en filas.

Artículo 522. Con arreglo al artículo 474 del título I, el servicio especial de su clase que hayan de prestar los individuos de la banda, lo nombrará el Sargento maestro con ausencia del Ayudante de armas, por riguroso turno entre todos los dispo-

nibles, no debiendo exceptuarse de hacerlo ninguno a título de corneta o clarín de órdenes ni con otro motivo. Al servicio que se preste por compañía, escuadrón o baterías, deberán concurrir con cada una de sus cornetas y tambores o trompetas propios.

Artículo 523. Siempre que forme el regimiento o batallón se reunirá la banda al toque correspondiente, y será revistada por sus Cabos, Sargentos y Ayudantes de semana, después de lo cual inspeccionará el Jefe al revistar el todo de la fuerza. Cuando los batallones formen separadamente, cada banda formará a la cabeza del suyo respectivo, el Sargento se pondrá a la cabeza de la del que forme delante, y la del otro irá mandada por su Cabo; cada Ayudante revistará la del suyo, y el parte lo dará el Jefe de cuartel, que resumirá los de ambos batallones y los transmitirá el Jefe principal.

Artículo 524. Sin perjuicio de que el Jefe de banda notifique al superior correspondiente las faltas notadas y providencias que tome respecto a sus subordinados, las pondrá en conocimiento del Ayudante de semana, llamándole también la atención en cuanto observe algún desperfecto en el instrumental. De todo dará, asimismo, conocimiento al Oficial de semana de la compañía, escuadrón o batería a que el individuo pertenecía.

Artículo 525. Cuando haya de darse algún toque no hallándose presente el Capitán de cuartel o un Jefe del Cuerpo, el Jefe de la banda, sea Sargento o Cabo, pedirá permiso al Oficial de la guardia de prevención; en otro caso, lo pedirá al Jefe más caracterizado que se halle presente, y a falta de uno de ellos al Capitán de cuartel. El corneta o trompeta de guardia lo pedirá siempre al Oficial de guardia, el cual tomará la venia de quien corresponda.

CAPITULO XXXIII

Del cartero

Artículo 526. Se elegirá por cada regimiento o batallón suelto un individuo de tropa, de disposición y buena conducta acreditada, que tenga a su cargo sacar y llevar la co-

(Continuará.)